



## **PROGRAMA PARA LA REINDUSTRIALIZACIÓN, EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL Y DE APOYO FINANCIERO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL**

Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital

### ➤ **Beneficiarios**

**Empresas** que desarrollen, o vayan a desarrollar, actividad industrial encuadrada en la **Sección C-Divisiones 10 a 32** de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009). También actividades encuadradas en la **sección 38.3x**, si disponen en el momento de la solicitud de la autorización de gestión de residuos, y el proyecto a realizar se clasifique como perteneciente a las operaciones de valorización: R2, R3, R4, R5 (con exclusión de la limpieza de suelos), R6, R7, R8, R9, R11, según definiciones establecidas en el anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

### ➤ **Objeto**

El objetivo de esta subvención es financiar las siguientes tipologías de inversiones:

- **Creación de establecimientos industriales:** inicio de una nueva actividad de producción en cualquier punto del territorio nacional.
- **Traslado de establecimientos industriales:** cambio de localización de una actividad de producción previa hacia cualquier punto del territorio nacional.
- **Ampliaciones de la capacidad de producción:** instalada en centros de producción existentes, a través de la implantación de nuevas líneas de producción.
- **Mejoras y/o modificaciones de líneas de producción:** previamente existentes.
- **Implementación productiva de tecnologías de la «Industria Conectada 4.0.»:** realización de inversiones de adquisición de activos fijos materiales en establecimientos industriales que ya están en producción en el momento de la solicitud.

### ➤ **Requisitos de los proyectos**

- **Plazo de ejecución de las inversiones:** desde el 1 de enero del año de la convocatoria hasta 18 meses a partir de la resolución definitiva de concesión.
- **Presupuesto mínimo** de la última convocatoria 100.000 €.
- Financiación privada: al menos el 25% de la inversión.
- **Creación y traslado:** obra civil + edificación  $\leq$  70% presupuesto financiable total.
- **Mejoras y/o modificaciones de líneas de producción:** obra civil + edificación  $\leq$  presupuesto aparatos y equipos producción. Ingeniería de proceso de producción  $\leq$  30% presupuesto aparatos y equipos producción.
- **Implementación productiva de tecnologías de la “Industria Conectada 4.0.”:** obra civil + edificación  $\leq$  presupuesto aparatos y equipos producción. Ingeniería de proceso de producción  $\leq$  presupuesto aparatos y equipos producción.

### ➤ **Acciones financiables**

- **Obra Civil:** urbanización y canalizaciones, con exclusión expresa de terrenos.
- **Edificación:** adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo.
- **Aparatos y equipos de producción,** excluidos los elementos de transporte exterior. Pueden ser de primer o segundo uso.
- **Ingeniería de proceso de producción:** personal propio, materiales y colaboraciones externas necesarias para diseño y/o rediseño de procesos



## > **Importe**

---

**Préstamo de hasta el 75%** del presupuesto financiable con **10 años de amortización y 3 años de carencia a un tipo de interés fijo sobre el 1,647%**, con garantías en el momento de la concesión del 10%, 41% o 70% según evaluación económico-financiera.

¿Por qué es ventajosa la financiación Reindus frente a la financiación bancaria?:

- La principal, **no computa en CIRBE**, es decir, no cuenta para el riesgo financiero de la empresa.
- **Por plazo:** el plazo de amortización es de 10 años con 3 de carencia, durante los cuales solo se pagarían los intereses.
- **Por tener un interés fijo:** La cuota es anual, por lo que se evita comprometer liquidez de la empresa mensualmente.
- **Por planificación de la inversión:** permite financiar inversiones realizadas desde el 01/01/2018 hasta 18 meses después de recibir la resolución de la concesión (aproximadamente abril 2020). No es necesario comprometer recursos previamente a la obtención del préstamo. Se puede esperar a recibir el dinero y posteriormente realizar la inversión.
- **Por coste:**
  - No requiere intervención notarial.
  - No requiere acudir a ninguna firma. Directamente, a finales de año el Tesoro Público emite una transferencia a la cuenta previamente designada durante el proceso de solicitud.
  - No tiene costes asociados como estudio, apertura, cancelación parcial o total.

## > **Presentación de Solicitudes**

---

La convocatoria comenzará el 21 de diciembre de 2018 y finalizará el día **31 de enero de 2019**

## > **Apoyo de AEDHE, información y contacto**

---

Área de Innovación y Transferencia Tecnológica de AEDHE - Responsable: Ignacio Vilela  
Tel. 91 889 50 61 – Correo-e: [innovacion@aedhe.es](mailto:innovacion@aedhe.es)